

Radicado: 2020-00050
Auto sustanciación
Señala fecha audiencia inicial

Constancia: Le informo señor Juez que, realizado el control de legalidad contemplado en el artículo 132 del Código General del Proceso, no se encuentra ninguna actuación que pueda configurar nulidad alguna o irregularidad. Además, le informo que la parte demandada fue debidamente notificada y dentro del término concedido contestaron la demanda, proponiendo excepciones de mérito y solicitando el decreto de pruebas. A despacho para proveer.

Medellín, 28 de julio de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Atendiendo la anterior constancia secretarial que precede y conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, para el día 1 de noviembre de 2022, a las 9 am, por la plataforma lifezise, por tanto, se requiere a las partes y apoderados para que aporten las direcciones de correo electrónico donde serán contactados para la citación.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Notifíquese,

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 02 de agosto de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 090, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>
--